



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

TEMPORADA 2017/2018

CIRULAR Nº 26

CUOTAS PAGADERAS EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN PARTIDOS Y TORNEOS AMISTOSOS

La Real Federación Española de Fútbol, en virtud de lo estipulado en los artículos 243 y 244 de su Reglamento General, es competente para autorizar la celebración en España de partidos y/o competiciones en que participen personas o entidades afiliadas a la RFEF, así como entre equipos pertenecientes a distintos miembros de la FIFA o a un mismo miembro de la FIFA o que incluyan a jugadores o miembros no afiliados a la FIFA o miembros provisionales de las Confederaciones, encontrándose habilitada para el establecimiento de los requisitos económicos, administrativos y de las garantías para la organización de los mismos.

En desarrollo de tales facultades, la RFEF ha acordado establecer los siguientes requisitos para la celebración de partidos o torneos en que participe, al menos, una entidad no afiliada a la RFEF:

A) Partidos y torneos organizados por clubes adscritos a las siguientes categorías o especialidades, en que participe al menos, un club no afiliado a la RFEF:

- Primera División.....300 € por partido.
- Segunda División.....200 € por partido.
- Segunda División "B" y Tercera División.....150 € por partido.
- Fútbol Sala, Fútbol Playa, Fútbol Femenino, categorías regionales y demás instituciones afiliadas a la RFEF o a las Federaciones de ámbito autonómico.....100 € por partido y 300 € por torneo.

B) Partidos y torneos en que participe, al menos, una selección nacional extranjera cualquiera que sea el organizador de los mismos:

- Selecciones Nacionales Absolutas Masculinas.....4.500 € por partido.
- Selecciones Nacionales Absolutas Femeninas.....750 € por partido.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

- C) Otros partidos y torneos que incluyan a jugadores o miembros no afiliados a la FIFA o miembros provisionales de las Confederaciones.....700 € por partido.
- D) Partidos y torneos organizados por las demás instituciones afiliadas a la RFEF o a las Federaciones de ámbito autonómico.....300 € por partido.

Las anteriores cantidades no incluyen las tasas arbitrales, las cuales deberán ser oportunamente abonadas por los organizadores de los partidos o torneos al Comité Técnico de Árbitros de la correspondiente Federación de ámbito autonómico.

Es preciso señalar que el abono de las correspondientes cantidades es condición *sine qua non* para que los partidos o torneos sean reconocidos y preceptivamente autorizados por la RFEF como partidos amistosos internacionales de la FIFA.

El pago deberá acreditarse oportunamente ante el Área de Internacional o el Área de Fútbol Aficionado de la RFEF, en función del partido y/o el torneo de que se trate, a los cuales deberá enviarse copia de la transferencia previa efectuada en el siguiente número de cuenta:

- Número de cuenta: 00308186080001128271
- IBAN de la cuenta: ES3100308186080001128271
- SWIFT: ESPCESMMXXX
- Concepto: Nombre del partido.

Además de los antedichos requisitos, la RFEF podrá, ponderando las circunstancias concurrentes en cada caso, establecer cualesquiera otros requisitos administrativos, económicos y, en general, cualquier otro tipo de garantía con la finalidad de proteger los intereses del fútbol español, de las competiciones nacionales y de las Selecciones Nacionales.

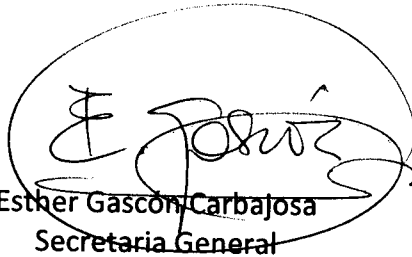


REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Internacional y/o el Área de Fútbol Aficionado de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición del fútbol español para esclarecer las dudas que la presente Circular pudiera generar.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 18 de diciembre de 2017



Esther Gascón Carbajosa
Secretaria General